

Declaraciones de urgencias manifestando es Sr. Carri  
Alto que propendian desde luego se contestase que  
habida pasado las épocas oportunas de hacer el repar  
tos pero que en vista de los antecedentes que obran  
en las Secretarías, lo que procedía era que se es  
tudiasen por las Comisiones de Hacienda las resoluc  
iones que debieras adoptar el Ayunt.<sup>o</sup>, manifestando  
en el interin que en tan breves espacios de tiem

Dijerian sobre si  
tendria cuenta de  
Ayunt.<sup>o</sup> ceder el 15 de  
p<sup>o</sup> que recargase  
breve cédulas y no se  
partir las expres  
das hojas.

por no es posible cumplir con los que se precie  
El Sr. Almaraz manifestó que las Admon.<sup>es</sup> por  
el 15 de el 10 p<sup>o</sup> de 15 que sobre cédulas personales tu  
se establecidos el Ayunt.<sup>o</sup> como arbitrios en concepto  
de Admon.<sup>es</sup> y que si ahora se pretende que sobre  
esto se encargue del reparto y recaudación de cédulas q  
es tarea pesada y para lo cual no bastaria el  
dependientes del Ayunt.<sup>o</sup> habiendo necesidad de ha  
char mano de temporeros resultaria que los gac  
tos que se ocasionarais al Municipio no esta  
ria en proporcion con el ingreso por el concepto  
individo, resultando que inultimamente se grabaria  
secundario con el arbitrio del 15 por ciento expe  
sado por los males era preferible renunciar al mismo

is

El Sr. Alcalde hizo observar que debia estu  
diarse si en virtud de la Real orden que se in  
toy, renunciando el Ayunt.<sup>o</sup> al 15 p<sup>o</sup> quedaba  
eximido de la obligacion que se le impone. Por  
resultado de estas discusiones, acordó el Ayunt.<sup>o</sup> se  
contestase atentamente al Sr. Gobernador y Jefe co  
nomio la imposibilidad de cumplir con el ser  
vicio que se le exige para el dia 25 de mes  
actual puesto que no solo hay que tener en  
Ayuntamiento de Murcia